

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Dres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1.50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. (Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de enero de 1958 por la que se extiende la Ayuda familiar a los huérfanos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios.

Ítimo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1957, que aplicó la Ley de Ayuda familiar de 27 de diciembre de 1956 a las clases pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios facultó, en su número tercero a las Corporaciones Locales, para conceder a los huérfanos menores de edad, titulares de la correspondiente pensión de orfandad, Ayuda familiar equivalente a la que ellos habrían determinado en favor de sus padres, si éstos hubieran vivido.

Promulgado el Decreto Ley de fecha 7 de noviembre de 1957, que establece la "bonificación de orfandad" a favor de los huérfanos de funcionarios del Estado, un principio de estricta justicia impone el otorgamiento de análogo beneficio, con carácter general obligatorio a favor de los hijos, huérfanos de padre y madre, de funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios.

Por ello, de conformidad con el apartado c) de la disposición adicional única de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Serán beneficiarios de la Ayuda familiar, devengando la oportuna bonificación por descendientes, los huérfanos de funcionarios de Administración Local o de los Cuerpos generales sanitarios mientras sean titulares de la respectiva pensión de orfandad y se hallen en cualquiera de los casos previstos por el artículo 12 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

2.º La bonificación por descendientes, a favor de los huérfanos

de funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales, sanitarios, será de la cuantía señalada en el artículo 13 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

3.º La fijación del grado de Ayuda, la posible absorción de ésta en los derechos pasivos superiores concedidos por las Corporaciones locales, la determinación de las Corporaciones obligadas, el procedimiento para declarar el derecho de los interesados y el pago se regirán por las mismas normas que estableció la Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1957.

4.º Cuando los beneficiarios estén sometidos a tutela, el tutor asumirá la representación de los mismos en la presentación de declaraciones, formulación de reclamaciones, recepción de notificaciones y demás relaciones con la Administración y será personalmente responsable de los perjuicios que sus acciones u omisiones puedan causar a las Corporaciones Locales afectadas y a los beneficiarios.

5.º El beneficio que establece esta Orden entrará en vigor, con carácter general y obligatorio, en 1 de enero de 1958.

6.º Queda derogado el número tercero de la Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.

ALONSO VEGA

Ítimo, Sr. Director general de Administración Local.

(B. O. E. 31-I-58.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la madera

Habiendo sufrido extravío el Certificado Profesional clase B, número 3928, expedido por este Servicio a nombre del industrial de La Madera

leña Campo de Caso (Oviedo) don José Rodríguez González, con fecha 23 de los corrientes ha sido anulado, siendo sustituido en la misma fecha por otro con el número 4073, que previos los trámites de expedición se envía al interesado.

Madrid 31 de enero de 1958.—El Jefe del Servicio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación provincial en su sesión del día 30 de enero de 1958.

Se aprobaron las actas de la sesión especial y de la ordinaria anteriores.

Se señala el día 27 de febrero cuatro y media de la tarde, para la próxima sesión.

El Pleno queda enterado de las resoluciones Presidenciales en el plazo comprendido entre las sesiones anteriores y la presente.

El Pleno queda enterado de varias comunicaciones de Gracias.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por los fallecimientos del Excmo. señor General don Aurelio Ayuela, del ilustre músico don Ataulfo Argenta y del ex Diputado y Arquitecto don Francisco Casariego Terrero.

Personal

Se desestiman dos recursos de reposición de empleados de Arbitrios provinciales.

Se conceden las siguientes excedencias: Por razón de matrimonio a doña Carmen Ordóñez Tarmargo, del Economato provincial; y a don Manuel Sánchez Ocaña, voluntaria, Practicante del Hospital provincial.

Se acuerda la jubilación, por imposibilidad física, de doña Celia

Aramburu López, Lavandera del Hospital provincial.

Son aprobados los escalafones del personal de la Diputación como trámite previo a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En virtud de concurso de traslado se nombra Recaudador de Arbitrios de Colunga a don Angel González de Lena, y Vigilante de Pola de Lena a don José Manuel Alvarez Lana, y se acuerda se provea por concurso examen las plazas vacantes.

Se aprueban varias convocatorias para provisión de plazas de Auxiliar supernumerario de Trompa y de Viola del Conservatorio provincial de Música; una de Perito Agrícola de los Servicios Agropecuarios; tres de sanitarias del Hospital Psiquiátrico; cuatro de Alumnos internos del Hospital provincial, y una de maquinista de la Imprenta provincial.

El Pleno queda enterado de informe de la Intervención de Fondos, de haber transcurrido los seis meses reglamentarios de desempeño de las plazas por varios funcionarios interinos.

Administración General de Beneficencia

Se aprueba el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas y la celebración de concurso para adquisición de víveres con destino a atenciones de la Beneficencia provincial.

Construcciones

Se aprueba moción de la Presidencia sobre el Colegio de Sordomudos y resolución de la contrata con la Sociedad Constructora General de Obras S. A.

Se acuerda que se realicen por el Contratista señor Beaumont las obras de instalación de servicios de esterilización de quirófanos del Nuevo Hospital.

Son aprobados los pliegos de condiciones para adquisición por con-

curso de la instalación de Radio-diagnóstico, y del mobiliario y menaje para el Nuevo Hospital.

Agricultura

Se conceden 14 préstamos de Colonización de Interés Local.

Se aprueban los proyectos de construcción de almacén para la Granja de la Cadellada, y de ampliación del establo de la misma, y que se convoquen las subastas oportunas.

Forestal

Se acuerda sacar a subasta varios lotes de madera en los montes "Cualmayor" "Rasa de Luces" y "Rasa de Selorio".

Son aprobadas varias propuestas para 1958 sobre pago de salarios al personal de guardería, sostenimiento de caballos del mismo, dietas del personal facultativo, gastos del movimiento del mismo, dietas y gastos de movimiento del Ceador y Capataces del personal de guardería; todas ellas del Consorcio Forestal.

Fomento

Se acuerda realizar por administración las obras de abastecimiento de aguas al Hospital Psiquiátrico; segunda fase de adecentamiento.

Se acuerda realizar por administración las obras de construcción de la carretera provincial de Villabona a Villar de Serín, trozo Villabona a la carretera del Alto de la Miranda Villabona.

Realizar el estudio de los C. V. de Candín a la Camperona de Candín a la Camperona por Rosellón, y de Vega a Grandiella por Doña juande, autorizando al Ayuntamiento de Riosa para la ejecución de este último.

Que pase a Cooperación provincial la petición de subvención para la terminación del C. V. de Menedero a La Cerezal.

Que una vez aprobado el proyecto respectivo, se realice el replanteo del C. V. del Castro a Viella.

Se deniega petición de subvención para terminación de las obras del C. V. de Ambigue a la carretera de Puente Tendi a Sellano.

Se aprueba el plan de conservación del C. V. y C.^{as} provinciales para el año 1958 y que se estudie el orden de prelación para su ejecución.

Se aprueban los proyectos de construcción de los C. V. de Cecos a la Cistierna al límite de Degaña; del límite del concejo de Parres a la carretera de Arriendas a Colunga; y el reformado del de Soto en la carretera de Campo de Caso a Tarna a Belerda.

Se aprueba la devolución del de-

pósito de 10.000 pesetas constituido por el Ayuntamiento de Cangas de Onís, como garantía de construcción del C. V. de la carretera provincial de Onís a Llamo de Con.

Que se estudie por Vías y Obras provinciales la ampliación de un puente en el C. V. de Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar.

Se aprueban los siguientes proyectos de reparación de explanación y firme de C. V. y carreteras provinciales incluidos en Plan de Conservación para el año 1958: De Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar; de Santirso de Abres a la Estación; de Venta de Montealegre al Alto de Couso; de Villapedre a Anleo; de la carretera de Navia a Boal a Serandinas de Beiral a Anleo; de la playa de Vega a la carretera de Ribadesella a Canero; de Villanueva de Oscos a la Garganta; de San Miguel a Valles; de la Iglesia de Guíar al Puente de Abres; de Cortina a la playa de Cadavedo; de la Caridad a Cueiro; de Tuña a la carretera de Florina a Cornellana; de la carretera de Arriendas a Colunga a Fios; de Puente Raicedo a Caranga; de la carretera de Ribadesella a Canero a Quintes; de Peón a Arroes; de Quintueles a la carretera de Ribadesella a Canero; de Selorio a Olivar; de la carretera de Venta de las Ranas a Tazones a Villaverde y Careñes; de Villadún a Barres y Ramal a Peñaredonda; de la carretera de Cangas de Onís a Panes a Abandanes; de Infiesto a San Miguel y a San Román; de la Iglesia de Vivaño a la carretera de Posada a La Rebollada; de Cué a Andrín y de Navia a Téifaros; carretera de San Juan de Beleño a la de Sahagún a Arriendas; carretera de Piedratecha a Al Espín; carretera de Tineo al Rodical; y carretera de Vegadeo a Boal.

Intervención

Es aprobada la cuenta del movimiento de fondos en el ejercicio de 1957.

Se aprueba el presupuesto especial "Vías provinciales 1958", por un importe de 1.600.000 pesetas.

Se concede subvención de 7.000 pesetas, por una sola vez, a la Academia Médico Quirúrgica Asturiana.

Se concede de subvención de 30.000 pesetas al Asilo de Ancianos de Cangas del Narcea para adquisición de una lavadora.

Fuera del orden del día

Se da carácter de urgencia a los siguientes asuntos:

Se acuerda solicitar de la Dirección General de Ferrocarriles, Ministerio de Obras Públicas, la am-

pliación del plazo para la terminación de las obras del ferrocarril de Pravia a Cangas del Narcea, así como ayuda o concierto con el Estado para la terminación del mismo y explotación del trozo Pravia a Bárcena.

Se aprueban los siguientes proyectos de caminos vecinales: De Rioseco a la carretera de Posada a la Rebollada; reconociéndose Entidad constructora al Ayuntamiento de Llanes; de Rapalcuarto a Tol; de Nogueirón a la carretera de Pravia a Lugo; y de Villayón a Ponticiella, ramal a Allendequintana, con segregación de perfiles.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Educación Nacional un convenio entre el Estado y la Diputación para construcción de escuelas aportando la Diputación 7.000.000 anuales de fondos de Cooperación durante el bienio 1958-59 y destinar el resto de los Fondos de Cooperación a ejecución de obras en zonas necesitadas, previo plan correspondiente, autorizando a la Presidencia para todas las gestiones y formalización de acuerdos.

En atención a los méritos extraordinarios del escultor don Victor Hevia, se acuerda la concesión de una ayuda económica líquida total de 50.000 pesetas a la viuda del ilustre artista.

Se acuerda la creación de un cuerpo de Vigilantes y Capataces de V. O. provinciales unificando los ya existentes.

Igualmente la creación de un cuerpo de mecánico-tractorista y tractorista de los Servicios Agropecuarios unificando los ya existentes.

Oviedo, 7 de febrero de 1958
El Presidente, A. Morales.

—:—

Convocatoria para cubrir, mediante concurso-examen una plaza de Recaudador de Arbitrios provinciales.

Vacante una plaza de Recaudador de Arbitrios provinciales de tercera categoría, con destino en Campo de Caso al servicio de esta Excm. Diputación provincial, dotada con el haber anual de 12.500 pesetas y demás emolumentos reglamentarios, se anuncia su provisión en propiedad de acuerdo con las prescripciones de la Sección 1.^a, del Capítulo III, del Título III del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957. Este concurso-examen se regirá por las siguientes,

Bases

1.^a Podrán tomar parte en el mismo, los españoles, varones, mayores de 21 años sin exceder de 45 el día en que termine el plazo de presentación de instancias; carezcan de antecedentes penales; gocen de buena conducta privada y político-social; no padezcan enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo, siendo normales sus facultades y aptitudes visual, auditiva, manual y locomotriz; y no posean ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local antes mencionado. El exceso del límite máximo de edad señalado anteriormente, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local. Los aspirantes harán constar su domicilio a efecto de notificaciones.

2.^a Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-examen, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, inexcusablemente dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de 9 a 14, en las Oficinas del Registro General del Palacio provincial, para los residentes en España. Los residentes en el extranjero, dentro de igual plazo, podrán presentarlas ante cualquier representación diplomática o consular de España, del país de su residencia.

3.^a Los solicitantes expresarán en su instancia concreta y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, que se especifican en la Base 1.^a, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Podrán también aportar los documentos que acrediten los méritos que aleguen, en su caso. Una vez terminado el plazo referido anteriormente, la Diputación publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el mismo BOLETIN OFICIAL antes expresado.

Los que se consideren excluidos indebidamente, podrán interponer recurso de reposición ante esta Corporación provincial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.^a El concurso-examen, con-

sistirá en las pruebas de aptitud, realizadas en forma escrita y práctica, que el Tribunal estime conveniente sobre las materias siguientes:

Gramática castellana.—Escritura al dictado.—Análisis gramatical.

Aritmética.—Operaciones con números enteros, quebrados y decimales.—Regla de Tres.—Regla de Interés simple.—Porcentajes.

Geografía especial de Asturias.—Límites.—Partidos judiciales.—Términos municipales.—Ríos principales.—Ferrocarriles.—Carreteras interprovinciales.—Puertos marítimos.—Centros de producción minera e industrial.—Zonas de producción agrícola, ganadera y forestal.

Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.—Derechos y deberes. Faltas administrativas.—Cese e interrupciones del servicio activo.

Ordenanzas provinciales.—Arbitrios sobre la riqueza provincial.—Arbitrios tradicionales ordinarios. Arbitrios tradicionales extraordinarios.—Arbitrios sobre rodaje y arrastre.

Reglamento Orgánico de empleados de Arbitrios provinciales.—Artículo 16 de dicho Reglamento Orgánico.

5.ª Las pruebas de aptitud antes referidas, se calificarán conjuntamente, concediéndose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, y no pudiendo ser propuestos para ocupar plaza, el aspirante que no alcance en conjunto cinco puntos con arreglo a la media aritmética resultante de la puntuación total otorgada por los miembros del Tribunal calificador. La puntuación por méritos, que se computará solamente a los que alcancen cinco o más puntos en la calificación general de los exámenes, será de cero a dos puntos.

6.ª El concursante propuesto por el Tribunal como consecuencia de la puntuación obtenida, aportará ante esta Excm. Diputación provincial dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, aquel que no presentare su documentación en el expresado plazo, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad

en la instancia referida en la Base 3.ª de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-examen, tuviera cabida en la plaza convocada, como consecuencia de la referida anulación.

7.ª El que resulte designado para la plaza convocada, viene obligado a constituir una fianza, precisamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, que si son amortizables se admitirán por todo su valor, en la Depositaria de Fondos provinciales de esta Diputación, y cuando sean de Deuda Perpetua, por el tipo medio de cotización en el mes anterior al que se constituya el depósito.

Las fianzas en metálico, deventarán el mismo interés anual de los depósitos necesarios, la cuantía de la fianza será la que tiene asignada la Recaudación de Arbitrios de Campo de Caso, o sea, dos mil quinientas pesetas.

8.ª El concurso-examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal que se designe y cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los nombramientos podrán ser impugnados por los concursantes, en el tiempo y forma que determina el párrafo segundo de la Base 3.ª de esta convocatoria.

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, se anunciará con quince días de antelación, en los periódicos oficiales antes señalados.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los concursantes podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

En cuanto se guarde absoluto respeto a las disposiciones legales de aplicación a este concurso-examen (en especial al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos), y a las presentes Bases, se concede al Tribunal que en su día se designe, las más amplias facultades para resolver cuantas incidencias y dudas puedan presentarse con ocasión de la admisión de los solicitantes a examen,

así como con relación a la forma de practicarlos y calificarlos, advirtiéndose a los concursantes, que se considerarán decaídos en su derecho a actuar, a los aspirantes que no comparezcan a realizar los ejercicios, en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 29 de enero de 1958.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

D., de años de edad, cuyo estado civil es el de, vecino de, provincia de, cuyo domicilio a efectos de notificaciones señala en la calle de, número, piso, de, con el debido respeto y consideración ante V. I.,

Expone:

1.º Que aspira a tomar parte en el concurso-examen convocado con fecha, para cubrir una plaza de Recaudador de Arbitrios provinciales.

2.º Que a los efectos determinados en el artículo 6.º, apartado 3, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

a) Que nació en, el día de del año

b) Que carece de antecedentes penales.

c) Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo al que aspira, siendo normales sus facultades visual, y auditiva y aptitudes manual y locomotriz.

d) Que es buena su conducta privada, careciendo de antecedentes político-sociales contrarias al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Que conserva la nacionalidad española; no existiendo ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el que suscriba; no ha sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración u otra causa, ni le afecta ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

f) Que alega los siguientes méritos, que justifica documentalmente

Por lo expuesto,

Suplica se sirva admitirle a la práctica del expresado concurso-examen.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Oviedo, de de

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres-Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Francisco Megido García, vecino de Felechosa, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por el Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene utilizando del manantial de La Calavera en términos de Felechosa, parroquia de El Pino, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con destino al riego de una finca denominada "Llana de La Calavera".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aller, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 28 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE ASTURIAS

Esta Delegación anuncia concurso subasta para la adjudicación de muebles maquinaria, utillaje y enseres para la Ciudad Residencial de Perlorá, por un tipo máximo de 3.100.000,00 pesetas.

El pliego de condiciones y presupuesto, pueden recogerse en la Secretaría de esta Delegación (Casa Sindical) en horas de oficina y el plazo para presentar pliegos será de quince días laborables a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 10 de febrero de 1958.—El Delegado provincial de Sindicatos Servando Sánchez Equibar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a doña Juana Viz Díaz, mayor de edad, sus labores, viuda del interfecto en la causa 23 de 1958 Ignacio Martínez Santiago de 37 años, hijo de José y de Eduarda, y vecino que fué de esta villa, Jardín de Cántos, Grupo tercero número 3.

Dado en Avilés a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Julián-Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel Conde Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de El Viso, parroquia de Riaño, concejo de Langreo, y asimismo su esposa doña Veneranda Fernández Llana, mayor de edad, de igual vecindad y con asistencia de su referido marido, para inscribir en el Registro de la Propiedad de esta villa a su nombre y de su esposa las fincas que se describen al dorso, de las que dicen son dueños en pleno dominio.

Y por providencia del día de hoy y de conformidad de lo dispuesto en el artículo doscientos unó de la Ley Hipotecaria, se acordó citar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho con vengan.

Dado en Pola de Laviana, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Julián-Angel Avilés Caballero.—El Secretario, Marino Burgós.

Fincas objeto del expediente

A) Una cuarta parte de la finca a prado y arbolado, denominada "La Huerta", sita en la Llana la Venta, concejo de Langreo, con una superficie, esta parte propiedad de promoviente Manuel Conde, de siete áreas y media y sus linderos los siguientes: Norte, Jesús Fernández Llana, Sur, Elías González; Este, camino; y Oeste, Jesús Fernández Llana. Sur, Elías González; Este, camino; y

Oeste, Jesús Fernández Llana, esta parte de la finca la adquirió el referido promoviente por compra a su hermano político, Amalio Fernández Llana, ausente en el extranjero (Buenos Aires), y ello por escritura pública, actuando en nombre de dicho vendedor Amalio Fernández Llana, el hermano de este Jesús Fernández Llana, a virtud de poder legalmente conferido, y que se acompaña en este expediente, esta finca, digo, esta parte de la finca se halla juntamente con la matriz de que es parte inscrita al nombre del padre político del propio promoviente don Adelaido Fernández Rodríguez, que es precisamente, o ha sido precisamente, o ha sido, mejor dicho, padre del vendedor ausente.

B) Mitad, de la finca a prado, denominada los "Rebollos", sita igualmente en la Llana, La Venta, concejo de Langreo, con una extensión esta parte de fincas, de seis áreas, y siendo linderos de estas partes los siguientes: Norte, Sanidina Fernández; Sur, Jesús Fernández; Este, más de Sanidina Fernández; y Oeste, camino. Esta parte de finca fué adquirida por promoviente mediante compra a su hermano político, Amalio Fernández Llana e idéntica forma a la expresada para la anterior finca se halla en la actualidad inscrita a nombre de los padres políticos del promoviente, llamados Adelaido Fernández Rodríguez y Celestina Llana Arbesú, o sea, padres que fueron del vendedor.

C) Mitad, de la finca a prado y arbolado, denominada "El Pandiello", sita donde la anterior, La Llana, La Venta, Langreo, teniendo esta parte de finca una extensión de once áreas y siendo sus linderos los siguientes: Norte, Jesús Fernández Llana; Sur, Benigno Rodríguez; Este, Agapito Fernández; y Oeste, Jesús Fernández Llana, la adquirió el promoviente de idéntica forma a las anteriores, es decir, por compra a su hermano político Amalio, del modo ya descrito para las anteriores. Hallándose esta finca y por ende la parte esta propiedad del promoviente inscrita actualmente a nombre de la madre política de ésta, llamada Celestina Llana Arbesú, madre que ha sido del vendedor.

D) Mitad, de la finca a prado, denominada "La Pieza", sita en el mismo lugar que las anteriores, es decir, en La Llana, La Venta-Langreo, ocupando estas partes de finca una superficie de dos áreas y sus linderos son los siguientes: Norte, Jesús Fernández Llana; Sur, Este y Oeste, César Viesca;

fué adquirida esta parte de finca por el promoviente en idéntica forma que las anteriores también y hallándose en la actualidad inscrita esta finca y por tanto esta mitad del promoviente, a nombre de la madre política del promoviente Celestina Llana Arbesú, madre que ha sido del vendedor.

E) La finca denominada el "Riosa", a mata, sita donde las anteriores, La Llana, La Venta de Langreo, con una extensión de veinte áreas y siendo linderos de la misma los siguientes: al Norte, Belarmino Fueyo; al sur, Belarmino Fueyo, digo, Benigno Fueyo, digo, Benigno Rodríguez; Este, Urbano Rodríguez; y Oeste, Jesús Fernández Llana, en las formas ya descrita para las anteriores partes de fincas. Respecto a esta finca, dada que ni se halla inscrito, según certificación adjunta a nombre de persona alguna se incluye en este expediente a fines de inmatriculación, no de renudación de tra, y ello a favor del promoviente.

F) Mitad de una panera u orden, digo, hórreo, sito donde las anteriores fincas, ocupando esta parte unos doce metros cuadrados y siendo linderos de esta misma parte los siguientes: Norte, Elías González. Las fincas relacionadas anteriormente son propiedad del solicitante don Manuel Conde Fernández, y las que se describen a continuación son propiedad de su mujer Veneranda Llana Arbesú.

G) La denominada el "Huertón", destinada a labor, sita donde las anteriores, decir, La Llana, Laventa, Langreo, tiene una extensión de cuatro áreas, setenta y seis centiáreas, y siendo linderos de la misma los siguientes: Norte, camino público; Sur, camino público; Este, Urbano Rodríguez; y Oeste, Ricardo Riera, la posee la promoviente por adjudicación que le fué hecha por adjudicación que le fué hecha en partición convencional entre sus hermanos después del fallecimiento de sus padres Adelaido Fernández Rodríguez y Celestina Llana Arbesú, quienes en su día se otorgaron recíprocamente testamento abierto y declararon ser herederos de los mismos a la promoviente y demás hermanos según se asevera por dichos testamentos que acompañamos, como asimismo de la referida hijuela.

H) Una casa de planta y piso, sita en lugar denominada La Llana (La Venta), concejo de Langreo, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados (cuarenta y dos), con los siguientes linderos: Frente, antojana o cami-

no; derecha, herederos de Manuel Muñiz; izquierda, Ceferino Riera, y fondo, Elías González, la adquirió la promoviente en idéntica forma que la anterior finca rústica, es decir, por adjudicación que le ha sido hecha en partición convencional que adjuntamos a este escrito y efectuada entre sus hermanos después de fallecidos sus padres Adelaido y Celestina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO

En virtud de lo acordado en dos de los corrientes por la Excm. Corporación Municipal, las sesiones ordinarias, en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno, tendrá lugar en las fechas de veintiocho de febrero, dieciséis de mayo, cinco de septiembre y catorce de noviembre, y darán comienzo a las dieciocho horas y treinta minutos.

A su vez, ha quedado fijado el jueves de cada semana, para celebrar, en primera convocatoria, las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente, las cuales comenzarán también a las dieciocho horas y treinta minutos.

Oviedo, 5 de febrero de 1958.—El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE GRADO

Notificación

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el testamento abierto otorgado por don Vicente Alvarez Gutiérrez, con fecha cinco de abril de mil novecientos treinta y seis, en Grado, ante el Notario de dicha villa don Arturo Yáñez Cancio, que está tramitándose en esta Notaría el expediente de reconstitución de dicho testamento, por lo que si desean oponerse a la indicada reconstitución, deberán comparecer en mi estudio (calle Eulogio Díaz Miranda, doce, bajo), a alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta notificación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grado, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Notario, Fernando García-Mauriño.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial